

COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil cedido o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA (CP)

a.1. Atendida la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incurra por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son acumulativos; un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades por clientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, grava, cede, enajena en cualquier forma o perjudica a los terminal/es que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2) si es necesario de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL

Si el dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o éste adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los periodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.

El Cliente, por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del/dos dispositivo/s/viniendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

El Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión: El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si le quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 10€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1. Cuando el Cliente contrate una Tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo pago único sin precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2. Cuando el Cliente contrate una Tarifa de voz a medida para empresas (Optima y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€.

C.2.3. Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Cangur), Internet Móvil o de otro tipo y adquiere un/dos dispositivos con varias a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que un/dos dispositivos mensuales para abonar para completar el pago de su dispositivo (1a, 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 25€ y entre 19 y 24 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirido.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas. Cuando el Cliente contrate una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz+datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata o una tarifa de voz+datos a medida para empresas a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus, dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha Tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado:

- Si el Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 80€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiere un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.

• Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta SIM proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil, al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.usuarioteleco.es/>



COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA (CP)

a.1. Atendida la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incurra por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio propio de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son cumulativos: un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, grava, cede, enajena en cualquier forma o perjudica a los terminal/es que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2.) sin necesidad de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL
Si el dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o éste adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los periodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.
El Cliente por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del/de los dispositivo/s/viniendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

EL Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C.1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión:
El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si le quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1. Cuando el Cliente contrate una Tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo asociado a precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará: si le quedan por cumplir menos de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2. Cuando el Cliente contrate una Tarifa de voz a medida para empresas (Optima y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€.

C.2.3. Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Canguro), Internet Móvil de otro tipo y adquiera un/dos dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que nº de cuotas mensuales haya de abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e. 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 50€, si ha cumplido entre 19 y 24 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirida.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas Cuando el Cliente contrate una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz-datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata o una tarifa de voz-datos a medida para empresas a partir de TGB o una Tarifa de Datos Plus dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha Tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociados:

- Si al Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiere un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.

Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sin proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil, al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, deberá hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.usuautoteleco.es/>



COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA ("CP")

a.1. Atención a la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange, los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incurra por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente.

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son cumulativos: un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, grava, cede, enajena en cualquier forma o perjudica a los terminales que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2.) sin necesidad de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL

El dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o éste adquiere un terminal a precio promocional que implica que se compromete, en virtud del presente documento, a permanecer de alta en el Servicio Móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los períodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.

El Cliente, por la sola entrega del dispositivo en cesión, tiene derecho al mantenimiento y conservación del dispositivo/siéndole obligado al pago de la cuota de vigencia que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

El Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión: El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si le quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1. Cuando el Cliente contrate una Tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo de pago único sin precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio Empresas de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará: si le quedan por cumplir menos de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2. Cuando el Cliente contrata una Tarifa de voz o de medida para empresas (Optima y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€.

C.2.3. Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Canguro), Internet Móvil o de otro tipo y adquiere un/dos dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que nº de cuotas mensuales haya de abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e., 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 50€ y entre 19 y 24 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirido.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas

Cuando el Cliente contrata una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz+datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata o una tarifa de voz+datos a medida para empresas a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado:

- Si el Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiera un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes condiciones:

- El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.
- Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas por Orange y al mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sin proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motiva. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitar el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil, al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede dirigirse a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETS) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99, Página Web: <http://www.sets.telecom.es/>



COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil cedido o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA (CP)

a.1. Atendida la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedido en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incurra por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (v. sea de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son cumulativos; un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, grava, cede, enajena en cualquier forma o perjudica a los terminales que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2 i) sin necesidad de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL

Si el dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o éste adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los periodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.

El Cliente por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del/los dispositivos/viniendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

EL Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión:

El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

• Si le quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€

• Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€

• Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€

• Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C2.1. Cuando el Cliente contrate una Tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo de pago único sin precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio móvil Orange durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará: si le quedan por cumplir menos de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C2.2. Cuando el Cliente contrate una Tarifa de voz a medida para empresas (Optima y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€.

C2.3. Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Canguro), Internet Móvil o de otro tipo y cualquiera un/los dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que el número de cuotas mensuales haya de abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e. 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 50€, y entre 19 y 24 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirido.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas

Cuando el Cliente contrate una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz+datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata una tarifa de voz+datos a medida para empresas a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha Tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado:

- Si el Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiera un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.

- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.

- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.

- Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sim proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitar el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia de cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distributivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.usuarioteleco.es/>



COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil, cedido o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CGT")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA ("CP")

a.1. Atendida la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incurra por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son cumulativos: un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, grava, cede, enajena en cualquier forma o permuta dichos dispositivos que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2. i) sin necesidad de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRESTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL
El dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o este adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los períodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siempre de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.

El Cliente por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del/ de los dispositivos/viviendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

El Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión:

El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si lo quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€
- Si lo quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€
- Si lo quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si lo quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1. Cuando el Cliente contrate una Tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo asociado a un precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio empresas de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará, si lo quedan por cumplir menos de 6 meses 40€ y si lo quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2. Cuando el Cliente contrate una Tarifa de voz a medida para empresas (Optima y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€. C.2.3. Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Canguro), Internet Móvil o de otro tipo y adquiera un/dos dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que nº de cuotas mensuales haya de abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e., 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 50€ y entre 19 y 24 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia acordado.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas Cuando el Cliente contrata una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz-datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata a una tarifa de voz-datos a medida para empresas a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado.

Si el Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€

• Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€

• Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€

• Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiera un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

• El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.

• El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.

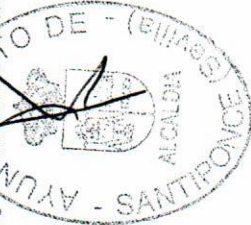
• Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.

• Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y al mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sim proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia de cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil, al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.

• Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETS) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.aguairecomunicacion.es/>



COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil cedido o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA ("CP")

a.1. Atendida la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incurra por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil, y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente.

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son cumulativos: un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, grava, cede enajena en cualquier forma o perjudica a otros terminales que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2 ii) sin necesidad de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR GESTIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL
Si el dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o este adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los periodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.

El Cliente por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del/los dispositivo/s/viniendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

EL Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión:
El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si le quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1. Cuando el Cliente contrate una tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo asociado a precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio empresas de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará, si le quedan por cumplir, menos de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2. Cuando el Cliente contrata una Tarifa de voz a medida para empresas (Óptima y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€. C.2.3. Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Canguro), Internet Móvil o de otro tipo y adquiera un/dos dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que nº de cuotas mensuales haya de abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e., 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 50€ y entre 19 y 24 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirido.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas
Cuando el Cliente contrata una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz+datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata o una tarifa de voz+datos a medida para empresas, a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado:

• Si el Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€

• Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€

• Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€

• Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiera un terminal iPhone, el Cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.

Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.

Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sim proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motiva. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitar el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia de cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el Servicio de telefonía móvil, al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SEISI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.usunp.teleco.es/>



COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil cedido o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA ("CP")

a.1. Atendida la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange, los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incurra por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son cumulativos: un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, gravita, cede, enajena en cualquier forma o perjudica el/los terminal/es que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2 i) sin necesidad de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL

Si el dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o éste adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en los periodos indicados en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades, durante los periodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.

El Cliente por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del/los dispositivos/siniendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

El Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión:

El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si la quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€
- Si la quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€
- Si la quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si la quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1. Cuando el Cliente contrate una Tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo de pago único sin precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio Empresas de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará: si le quedan por cumplir menos de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2. Cuando el Cliente contrate una Tarifa de voz a medida para empresas (Optima y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€.

C.2.3. Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Cangro), Internet Móvil o de otro tipo y adquiera un/dos dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que nº de cuotas mensuales haya de abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e. 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 50€ y entre 19 y 24 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirido.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas. Cuando el Cliente contrate una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz+datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata o una tarifa de voz+datos a medida para empresas a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado:

- Si el Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€

- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€

- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€

- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiera un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.

- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.

- Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sin proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motiva. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia de cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil, al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.

- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.usuajustitelec.es/>



COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil cedido a un precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA (CP)

a.1. Atención la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incurra por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil, y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son cumulativos: un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, grava, cede, enajena en cualquier forma o perjudica a los dispositivos móviles que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2.) sin necesidad de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL
Si el dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o éste adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los periodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.
El Cliente por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del/de los dispositivo/s/viniendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

El Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C.1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión:
El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si le quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1. Cuando el Cliente contrate una tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo pago único sin precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará: si le quedan por cumplir menos de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2. Cuando el Cliente contrate una Tarifa de voz a medida para empresas (Optima y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€. C.2.3. Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Canguro), Internet Móvil de otro tipo y adquiera un/dos dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que el nº de cuotas mensuales haya de abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e. 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 50€, y entre 19 y 24 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirido.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas
Cuando el Cliente contrate una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz-datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata o una tarifa de voz-datos a medida para empresas a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha tarifa por la mejor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado:

- Si el Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€
 - Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€
 - Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€
 - Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€
- En caso de que adquiriera un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

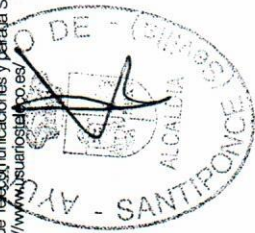
1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita al alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.
- Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento, el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sim proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motiva. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitarle el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo:

- Jurisdicción Arbitral de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil, al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.suntelnet.es>



Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAÑA, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil cedido o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA ("CP")

a.1. Atendida la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en estricta confidencialidad por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incumpla por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

- i) Solicita desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange; acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente
- ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son acumulativos; un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmisión, cede, enajena en cualquier forma o perjudica el/los terminal/es que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2) sin necesidad de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL

Si el dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o éste adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los periodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.

El Cliente por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del/los dispositivo/s/viniendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

El Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión: El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si le quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1. Cuando el Cliente contrate una Tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo de pago único sin precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio empresas de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará: si le quedan por cumplir menos de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2. Cuando el Cliente contrate una Tarifa de voz a medida para empresas (Online y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€.

C.2.3. Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Canguro), Internet Móvil o de otro tipo y adquiera un/dos dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que nº de cuotas mensuales haya a abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e. 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al Cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirido.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas Cuando el Cliente contrata una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz+datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata o una tarifa de voz+datos a medida para empresas a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha Tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado:

- Si al Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiera un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.

• Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sin proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitar el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo: directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil al portal <http://ajc.consumo.de> de las Comunidades Autónomas bajo el distrito oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.ciberdefensa.es>



COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil cedido o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA (CP)

a.1.- Atendida la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2.- En caso de que el Cliente incumpla por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3.- Los CP son cumulativos: un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4.- El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5.- Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, grava, cede, enajena en cualquier forma o perjudica a los terminal/es que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2.ii) si necesitara de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL

Si el dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o éste adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los periodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.

El Cliente por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del dispositivo/viviendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

El Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión: El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si le quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1.- Cuando el Cliente contrate una Tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo pago único sin precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio empresas de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará: si le quedan por cumplir menos de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2.- Cuando el Cliente contrate una Tarifa de voz a medida para empresas (Optima y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€.

C.2.3.- Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Sólo SIM y Canguro), Internet Móvil de otro tipo y cualquiera de los dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que el de cuotas mensuales haya de abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e., 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirido.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas: Cuando el Cliente contrata una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz+datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata una tarifa de voz+datos a medida para empresas a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado:

- Si el Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€

- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€

- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€

- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiera un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange.

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.

- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.

- Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sin proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitar el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil, al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.tsuantostaleco.es/>



COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil cedido o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA ("CP")

a.1. Atención a la relación funcional con la contratación del servicio móvil Orange los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incumpla por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 1471 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son acumulativos: un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, gava, cede, enajena en cualquier forma o perjudica estos terminal/es que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las castas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio a la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2.i) sin necesidad de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL
Si el dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o éste adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los períodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.

El Cliente por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del/ de los dispositivos/sinviendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

EL Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C.1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión:
El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si le quedan por cumplir menos de 6 meses: 120€ adicionales.
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1. Cuando el Cliente contrate una Tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo de pago único sin precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio empresas de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará: si le quedan por cumplir menos de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2. Cuando el Cliente contrate una Tarifa de voz a medida para empresas (Opinra y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€.

C.2.3. Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Carguro), Internet Móvil de otro tipo y cualquiera un/dos dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que nº de cuotas mensuales haya de abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e. 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 25€, si ha cumplido entre 19 y 24 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirido.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas. Cuando el Cliente contrate una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz+datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata una tarifa de voz+datos a medida para empresas a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus, dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha Tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado.

Si el Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€

• Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€

• Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€

• Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiere un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.
- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.
- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.

Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso le indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sim proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitar el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo:

- Juntas Arbitrales de Consumo, directamente o a través de la Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil, al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autónomas.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.usuariostelnet.es/>



COMPROMISOS DE PERMANENCIA PARA SERVICIOS MÓVILES ORANGE EMPRESAS

Por la contratación de los Servicios Móviles Empresas de ORANGE ESPAGNE, S.A. Sociedad Unipersonal ("Orange") junto con la adquisición de un dispositivo móvil cedido o a precio promocional y/o descuento asociado a tarifas, el Cliente se obliga a cumplir los compromisos de permanencia recogidos en el Formulario de Contratación que ha aceptado y en el presente documento, siendo aplicables en cuanto a lo aquí no contemplado las Condiciones Generales de los Servicios de Orange (en adelante, "CG")

A.- CONDICIONES COMUNES A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA (CP)

a.1. Atendida la relación funcional A LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA (CP) los dispositivos móviles adquiridos por el Cliente a precio promocional o cedidos en préstamo y destinados exclusivamente al mismo, también por razones de seguridad y en evitación de usos indebidos por terceros, únicamente se pueden utilizar para el servicio contratado con Orange.

a.2. En caso de que el Cliente incumpla por cualquier motivo los CP a los que se ha obligado conforme a lo dispuesto en el anverso del presente documento o sus anexos, se obliga a satisfacer a Orange las cantidades indicadas en el siguiente apartado.

En especial, se considerará que el Cliente ha incumplido los CP si antes de transcurrido el plazo comprometido se dan alguna de las siguientes circunstancias:

i) Solicita desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange, para lo cual el Cliente deberá contactar con el número 147.1 y seguir las instrucciones de Orange, acreditar su identidad, facilitar el número de identificación (IMEI) de su terminal móvil y, en su caso, abonar el coste de tramitación vigente

ii) Solicita el desistimiento del Servicio o si se produce la baja del mismo por cualquier causa en Orange (incluido la migración a servicio prepago de Orange).

iii) Interrupción o suspensión del Servicio a instancia de ORANGE, en los términos y forma dispuestos en las CG de Orange.

iv) En el caso de los CP en tarifas (ya sean de voz o de datos) y sin perjuicio de los anteriores supuestos, darse de baja por cualquier causa de la tarifa contratada o si ésta dejara de aplicarse por razón de desistimiento, baja, o suspensión o interrupción del servicio a instancia de Orange.

a.3. Los CP son acumulativos: un mismo Cliente puede estar sujeto simultáneamente a uno o varios y, por tanto, verse obligado al pago de uno o alguno de los cargos asociados a los mismos.

a.4. El Cliente abonará a Orange los importes por incumplimiento de los CP a través del correspondiente cargo en factura junto con las cantidades pendientes correspondientes al servicio telefónico y cuotas.

a.5. Los compromisos adquiridos por el Cliente subsistirán, con independencia de si el Cliente sufre la pérdida, deterioro o robo, transmite, grava, cede, enajena en cualquier forma o perjudica a los terminal/es que ha recibido a título personal, mientras no hayan transcurrido el CP comprometido o mientras el Cliente no haya satisfecho las cantidades mencionadas.

Si las casillas relativas a los Compromisos de Permanencia que figuran en el contrato no aparecen marcadas y el Cliente desea desbloquear o liberalizar su terminal móvil del Servicio prestado por Orange y/o solicitar el desistimiento del Servicio o la baja del mismo, podrá hacerlo en cualquier momento siguiendo las instrucciones expresadas en el apartado a.2.) sin necesidad de abonar las cantidades citadas.

B.- COMPROMISOS DE PERMANENCIA POR CESIÓN EN PRÉSTAMO O ADQUISICIÓN DEL DISPOSITIVO A PRECIO PROMOCIONAL

Si el dispositivo, propiedad de Orange, está cedido en préstamo al Cliente o éste adquiere un terminal a precio promocional implica que se compromete, en virtud del presente Documento, a permanecer de alta en el Servicio móvil ORANGE y/o en las tarifas contratadas, durante los periodos indicados en el anverso del presente documento o sus anexos siéndole de aplicación en caso de incumplimiento los cargos indicados seguidamente.

El Cliente por la sola entrega del dispositivo en cesión tiene derecho al mantenimiento y conservación del/los dispositivo/s/viniendo obligado al pago de la cuota de servicio vigente que dicho mantenimiento implica.

C.- CARGOS POR INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS DE PERMANENCIA

EL Cliente se verá obligado a cumplir con los siguientes compromisos en función de los beneficios obtenidos y los compromisos de permanencia que el Cliente ha aceptado:

C.1.- Compromisos de Permanencia asociados al Alta en el Servicio Móvil Orange con Dispositivo a precio promocional o en cesión: El Cliente se compromete a mantenerse dado de alta en el Servicio Móvil Orange contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. En caso de incumplimiento deberá abonar a Orange las siguientes cantidades en función del compromiso adquirido y el tiempo que reste por cumplir en la línea afectada:

- Si le quedan por cumplir menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 70€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 110€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 150€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

Si el Cliente contrata un terminal iPhone, el cargo que le sea de aplicación en función de las cantidades arriba definidas por compromiso de permanencia en el Servicio Móvil de Orange será incrementado en 120€ adicionales.

C.2.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas

C.2.1.- Cuando el Cliente contrate una Tarifa (sin dispositivo asociado o con dispositivo de pago único sin precio promocional) que lleve asociado un compromiso de permanencia se compromete a permanecer de alta en el Servicio empresas de Orange, durante un plazo de 12 meses a contar desde la contratación de la misma. En caso de incumplimiento, abonará: si le quedan por cumplir menos de 6 meses 40€ y si le quedan entre 6-12 meses 80€.

C.2.2.- Cuando el Cliente contrate una Tarifa de voz a medida para empresas (Optima y Personalizada) se compromete a permanecer de alta en la misma durante el plazo de 12 meses a contar desde su contratación. En caso de incumplimiento, abonará un cargo por valor de 80€.

C.2.3.- Cuando el Cliente contrate cualquier Tarifa (Solo SIM y Cargo), Internet Móvil o de otro tipo y adquiera un/dos dispositivos con venta a plazos de Orange se compromete a permanecer de alta en la tarifa contratada durante el mismo plazo que nº de cuotas mensuales haya de abonar para completar el pago de su dispositivo (i.e. 24 meses). En el caso de compra de dos dispositivos con venta a plazos, el plazo del CP será el de mayor duración.

Si el CP es de 24 meses en caso de incumplimiento el Cliente abonará: si ha cumplido menos de 6 meses del CP en tarifa 100€, si ha cumplido entre 6 y 12 meses: 75€, si ha cumplido entre 13 y 18 meses: 50€, si ha cumplido entre 19 y 24 meses: 25€. El pago anticipado de las cuotas mensuales restantes para abonar el precio completo del dispositivo, no eximirá al Cliente del cumplimiento del compromiso de permanencia adquirido.

C.3.- Compromisos de Permanencia asociados a la contratación de tarifas de datos Orange o de voz y datos a medida para empresas Cuando el Cliente contrate una tarifa de datos Orange o una tarifa de voz+datos a medida para empresas, se compromete a mantener el producto contratado durante el tiempo indicado en el anverso del presente documento o sus Anexos. Si el Cliente contrata o una tarifa de voz+datos a medida para empresas a partir de 1GB o una Tarifa de Datos Plus, dichas cantidades serán incrementadas en 100€ por compromiso de permanencia en dicha Tarifa por la mayor subvención ofrecida por Orange en el dispositivo de datos asociado:

- Si el Cliente le quedan por cumplir en la línea afectada menos de 6 meses del compromiso de permanencia en Orange, deberá abonar a Orange: 20€
- Si le quedan por cumplir entre 6 y 12 meses: 60€
- Si le quedan por cumplir entre 13 y 18 meses: 100€
- Si le quedan por cumplir entre 19 y 24 meses: 200€

En caso de que adquiera un terminal iPhone, el cliente conoce y acepta el Acuerdo de Licencia de Apple para iPhone así como el resto de Condiciones del Producto facilitadas por Apple. Si no está de acuerdo con estas condiciones, puede devolver el iPhone conforme a los procedimientos de devolución de terminales de Orange

CONDICIONES DEL PROCESO DE SOLICITUD DE PORTABILIDAD

1. La entrega de la solicitud de portabilidad, firmada por el abonado a Orange, provocará el inicio del proceso de cambio de operador. Esta entrega podrá producirse en cualquiera de los puntos de venta autorizados por Orange o en aquellos que ésta designe.

2. Una vez firmada y entregada la solicitud de portabilidad, el abonado asume las siguientes cláusulas:

- El abonado solicita el alta del servicio en Orange y comunica su deseo simultáneo de causar baja en el operador que le provee actualmente el servicio, conservando su numeración telefónica móvil.

- El abonado acepta la posible interrupción del servicio en algún momento dentro del periodo entre las 2:00 y las 6:00 horas del día que aplique el cambio de operador, para permitir realizar las actuaciones necesarias por los operadores.

- Desde el momento en que el abonado entregue la solicitud firmada de portabilidad, el cambio de operador deberá ser realizado como máximo en un plazo de los 5 días hábiles contados a partir del siguiente día hábil a la entrega, siempre que el abonado no haya solicitado voluntariamente una fecha posterior para la ejecución de la portabilidad, y siempre que su solicitud no haya sido denegada por el operador actual por cumplirse alguna de las causas admitidas en las especificaciones de la portabilidad vigentes.

- Orange deberá informar al abonado cuando su solicitud haya sido denegada, en cuyo caso la indicará la causa. Para las solicitudes aceptadas, el abonado podrá solicitar gratuitamente a Orange información sobre su solicitud y el día en el que se realizará el cambio efectivo de operador. A partir de ese momento el abonado podrá hacer y recibir llamadas con Orange y el mismo número telefónico, una vez inserte en el terminal móvil la tarjeta sim proporcionada por Orange.

3. En caso de reclamación, el abonado deberá dirigirse al departamento o servicio especializado de atención al cliente del operador que haya causado la reclamación, en el plazo de un mes desde el momento en que se tenga conocimiento del hecho que la motive. Cuando el abonado presente la reclamación, el operador está obligado a facilitar el número de referencia dado a la reclamación del usuario. Si en el plazo de un mes el usuario no hubiera recibido respuesta satisfactoria del operador, podrá dirigir su reclamación por estas vías, de acuerdo a la normativa propia a cada organismo:

- Jurisdicción Arbitral de Consumo, directamente o a través de una Asociación de Consumidores. Orange está adherida para el servicio de telefonía móvil, al arbitraje de consumo de las Comunidades Autónomas bajo el distintivo oficial 270 del Instituto Nacional de Consumo por lo que, en caso de que el abonado desee presentar la correspondiente reclamación a Orange, puede hacerlo a través de las Juntas Arbitrales de Consumo Autonómicas.
- Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información (SETSI) - Teléfono de consulta: 901 33 66 99; Página Web: <http://www.usuairtelco.es>

